

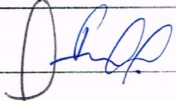
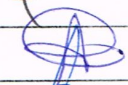
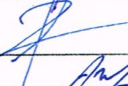
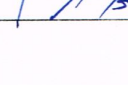

GUIA DE REMISION N° 0004 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 09 de enero de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0004 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 09 de enero de 2015, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización, la ampliación de metas de la actividad "Limpieza y Descolmatación del río Zarumilla tramo Bocatoma La Palma – Puente Bolsico, distrito Papayal, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes"; cuyo valor referencial asciende a S/. 29,400.00, incluido IGV, el mismo que no excede el 25% del contrato celebrado con el Consorcio Zarumilla, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Zarumilla, Ingeniero Residente, Dirección de Infraestructura, Oficina Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	09/01/15	17:00h.	
OFICINA DE ADMINISTRACION	09/01/15	14:45	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	09/01/15	16:36	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	09/01/15	16:52p	
ING. ADAN MENDOZA SIANCAS	09/01/15	16:50	

CUT N° 169440-2014

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 0004/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **09 ENE 2015**

VISTO:

Resolución Administrativa N° 025/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 04 de julio de 2014; Carta N° 072/2014-RESIDENTE-AMS de fecha 26 de diciembre de 2014; Informe N° 192/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 26 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

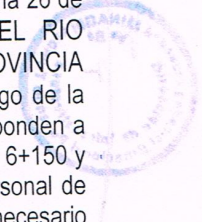
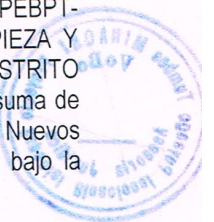
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 025/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 04 de julio de 2014, se resuelve APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZARUMILLA TRAMO BOCATOMA LA PALMA – PUENTE BOLSICO, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 2'937,657.70 (Dos millones novecientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete con 70/100 Nuevos Soles), incluido IGV, 10% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, a través de la Carta N° 072/2014-RESIDENTE-AMS de fecha 26 de diciembre de 2014, el ingeniero residente de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZARUMILLA TRAMO BOCATOMA LA PALMA – PUENTE BOLSICO, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", informa al Director de Infraestructura del PEBPT, que luego de la aprobación del adicional de metas en dicha actividad se han ejecutado mayores metas las cuales corresponden a las progresivas 0+500 – 0+890, 1+000 – 1+440, 2+000 – 2+650, 2+850 – 3+248, 3+400 – 3+800, 5+900 – 6+150 y del 7+000 – 7+450; y en consideración a ello se vienen efectuando trabajos diversos realizados por personal de campo y topografía; asimismo, indica que según el analítico de la ficha técnica de la actividad resulta necesario efectuar una ampliación en la certificación 771, a fin de cumplir con los compromisos asumidos con el personal de campo;

Que, mediante Informe N° 192/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 26 de diciembre de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, opina favorablemente por la ampliación de metas del eliminación de material, teniendo en cuenta que en el tramo donde se viene efectuando la Descolmatación en el río Zarumilla, se han acumulado grandes cantidades de material propio de la Descolmatación en la zona de la margen izquierda que requieren ser eliminados y de no realizarse generaría daños a la operatividad y evacuación normal de las aguas del río Zarumilla; asimismo, manifiesta que estas acciones han sido previamente coordinadas con la Supervisión de la Autoridad Local del Agua Tumbes; por ello solicita se disponga la aprobación de la ampliación de metas en la referida actividad, siendo el presupuesto calculado para estos trabajos de S/. 29,400.00 (Veintinueve mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 192/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;



Resolución Directoral N° 0004/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo: (...) Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";


Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

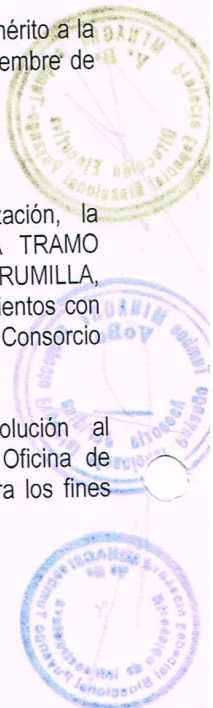
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la ampliación de Metas de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZARUMILLA TRAMO BOCATOMA LA PALMA - PUENTE BOLSICO, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a S/. 29,400.00 (Veintinueve mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, el mismo que no excede el 25% del contrato celebrado con el Consorcio Zarumilla; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Zarumilla, Ingeniero residente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Tumbes, 26 de diciembre de 2014

CUT N° 169440-2014

INFORME N° 192/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF.

Señor Ingeniero
LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo del PEBPT
Presente.-

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
29 DIC 2014
Reg N° 4046 Hora: 9:09
Firma: [Firma]
OFICINA de ASESORIA JURIDICA

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
R E C I B I D O
26 DIC 2014
Hora: 15:37 Firma: [Firma]
Dirección Ejecutiva

ASUNTO : Ampliación de metas en Actividad de Prevención

REF. : 1) CARTA N° 072/2014-RESIDENTE-AMS
2) ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZARUMILLA TRAMO BOCATOMA LA PALMA – PUENTE BOLSICO, DISTRITO PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a usted, para informar que con documento en referencia 1), el Ing. Adán Mendoza Siancas, Residente de la actividad: "Limpieza y descolmatación del río Zarumilla tramo bocatoma La Palma – Puente Bolsico, distrito Papayal y Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes" manifiesta la necesidad de aprobar una ampliación de metas en la referida actividad, teniendo en cuenta que habrían saldos presupuestales en la Certificación 771, los cuales estarían justificados para cumplir con los compromisos asumidos con el personal de campo y la topografía, debido al adicional de metas N° 01, partida de eliminación de material excedente.

Al respecto, esta Dirección opina favorablemente ampliar metas de eliminación de material, teniendo en cuenta que en el tramo donde se viene efectuando la descolmatación en el río Zarumilla, se han acumulado grandes cantidades de material propio de la descolmatación en la zona de la margen izquierda, que requieren ser eliminados y de no realizarse generaría daños a la operatividad y evacuación normal de las aguas del río Zarumilla. Asimismo, manifestarle que estas acciones han sido previamente coordinadas con la Supervisión de la Autoridad Local de Agua Tumbes.

En ese sentido y con la opinión procedente de esta Dirección, agradeceré se sirva disponer la aprobación de la ampliación de metas en la referida actividad, siendo el presupuesto calculado para estos trabajos de S/.29,400.00 (Veintinueve mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IG.V.

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines que considere pertinentes.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Enrique A. Maceda Nicolini
Director de Infraestructura



MINAGRI - PEBPT
DIRECCION EJECUTIVA

EXPEDIENTE: OAJ FIRMA: [Firma]

N° DE ACCION: 1, 12 FECHA: 1 / 2014

<input type="checkbox"/> 1 ACCIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/> 10 EVALUAR / OPINAR
<input type="checkbox"/> 2 ADJUNYAR / COLACIONERAR	<input type="checkbox"/> 11 INFORMAR
<input type="checkbox"/> 3 ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> 12 DE ACUERDO A SU PEDIDO
<input type="checkbox"/> 5 COORDINAR	
<input type="checkbox"/> 6 CORREGIR	

C.c.
OPP
ARCH.

DAO/lfm.

OBSERVACIONES: _____

“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

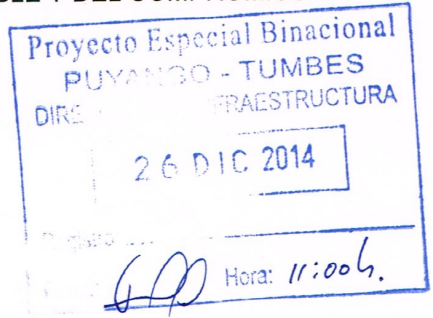
Tumbes, 26 de diciembre de 2014.

CARTA N°072/2014 – RESIDENTE - AMS

Señor Ingeniero

ENRIQUE A. MACEDA NICOLINI

Director (e) de la Dirección de Infraestructura del PEBPT.
Presente.-



ASUNTO: SOLICITA AMPLIACIÓN EN LA CERTIFICACIÓN 771

REF: ACTIVIDAD: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO ZARUMILLA TRAMO BOCATOMA LA PALMA – PUENTE BOLSICO, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para indicarle que se viene ejecutando, bajo la modalidad de Administración Directa la actividad de la referencia, aprobada con Resolución Directoral N° 025/2014-MINAGRI-PEBPT-DE, el cual tiene un plazo de ejecución de 90 días calendario.

En efecto, mediante Resolución Directoral N°372/2014-MINAGRI-PEBPT-DE se aprueba el adicional de Metas N° 01 de la actividad en referencia, el cual implica mayores metros en la partida de eliminación de material excedente, sin afectar el presupuesto general de la actividad; asimismo indico a usted que se ha podido ejecutar mayores metas las cuales corresponden a las progresivas 0+500 – 0+890, 1+000 – 1+440, 2+000 – 2+650, 2+850 – 3+248, 3+400 – 3 + 800, 5+900 – 6+150 y del 7+000 – 7+450.

Por tanto, cabe señalar que en consideración al adicional de metas antes mencionado, se vienen efectuando trabajos diversos realizado por personal de campo y topografía.

Que visto, los gastos efectuados según el analítico de la ficha técnica de la actividad en referencia, resulta necesario efectuar una ampliación en la certificación 771, a fin de poder cumplir con los compromisos asumidos con el personal de campo.

Por lo mencionado, en mi condición de Residente de la Actividad, solicito a usted, tenga a bien disponer la aprobación correspondiente y efectuar el trámite al área pertinente de la ampliación en la certificación 771 por el importe de 29,400.00 (Veintinueve mil cuatrocientos nuevos soles).

Es lo que informo a usted, para el trámite correspondiente

Atentamente.

Adán Mendoza Siancas
Adán Mendoza Siancas
Ingeniero Civil
Reg. CIP 74098